Año de 1963 Lunes 3 de Junio Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

1386

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 (B. O. del Estado de 8 de mayo de 1963), aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Escalona del Prado.

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Escalona del Prado*, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriomente el Proyecto de Clasificación con base en la información testifical realizado en el Ayuntamiento en 14 de septiembre de 1961, teniendo a la vista la planimetría del término del Instituto Geográfico y Catastral y habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

RESULTANDO: Que remitido un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes, habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el B. O. de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que fue informado por el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Contratación Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la O. comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiesen presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y habiendo merecido favorable informe de las Autoridades locales y del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escalona del Prado, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Dentro de la zona a concentrar:

Vereda de León.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) y superficie aproximada doce hectáreas cincuenta y tres áreas cuarenta centiáreas (12 Has. 53 as. 40 centiáreas).

Vereda de Escalona del Prado a Torreiglesias por Otones de Benjumea.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y superficie aproximada nueve hectáreas y cuarenta áreas cinco centiáreas (9 Has. 40 as. 5 cas.).

Colada del Camino Real de Segovia-Aguilafuente.—Anchura ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y superficie aproximada cinco hectáreas cuarenta y tres áreas cuarenta centiáreas (5 Has. 43 as. 40 centiáreas).

2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Esta resolución, que será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1443

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, remite para su publicación, la siguiente Circular:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Orden comunicada de fecha 4 de mayo de 1963, aclarada por escrito de 10 del mismo mes, dispone que las Corporaciones Locales, sin perjuicio de que sus proyectos de presupuestos se tramiten y aprueben conforme a las disposiciones en vigor, deberán facilitar al Ministerio de Hacienda, *antes del día 15 de junio de 1963*, los programas de inversiones que figuren en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como los que se proyectan realizar por primera vez en conexión con el Plan de Desarrollo Económico.

A la vista de estos programas, que habrán de ser informados por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y por el Ministerio de Hacienda, el Gobierno determinará el orden de prioridad de las nuevas inversiones, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con las disponibilidades existentes.

Para el debido cumplimiento de lo interesado por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con el contenido de la citada Orden Ministerial, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª—Los programas de inversiones de las Corporaciones Locales se redactarán por éstas, clasificándose en los siguientes grupos totalmente independientes:

A) Inversiones ya iniciadas y en curso de ejecución, especificándose el importe de las obras realizadas hasta el 30 de abril de 1963; el de la obra cuya ejecución está prevista hasta 31 de diciembre próximo, como, asimismo, el importe total de la inversión de que se trate y el período de tiempo en que está prevista su total realización determinándose con exactitud la cuantía correspondiente a cada anualidad.

B) Obras cuya contratación haya sido objeto de adjudicación provisional con anterioridad al 4 de mayo de 1963, aunque no se haya iniciado todavía su ejecución, expresando el coste total de la inversión, el importe de la obra a realizar en el presente año 1963, el período de tiempo en que está prevista su total realización y determinándose, con exactitud, la cuantía correspondiente a cada anualidad.

C) Obras cuya subasta ha sido convocada mediante anuncio publicado, al efecto, con anterioridad al 4 de mayo de 1963, dándose a conocer análogas circunstancias a las previstas en el apartado B), y

D) Inversiones que se proyectan realizar, por primera vez, para su posible inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, detallando el importe y número de las anualidades previstas para el período de duración del Plan 1964-1967, así como la posible aportación provincial o municipal para la financiación de las mismas.

2.ª—A los estados en que se contengan los programas anteriores se acompañará un estudio en el que se determinen el carácter de urgencia de las distintas inversiones a realizar, de manera que quede perfectamente definido el orden de preferencia que habrá de darse para la inclusión de sus respectivas dotaciones en la Ley Económica, acompañándose cuantas Memorias o explicaciones conduzcan al más completo conocimiento de aquéllas, así como los datos que permitan conocer la rentabilidad económica y social de las mismas.

3.ª—Los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes enviarán los programas de inversiones y las memorias a que se refieren las anteriores normas, antes del día 12 de junio de 1963, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o en su caso, a la Sección Provincial de Administración Local.

4.ª—Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Provinciales, Interinsulares, Cabildos Insulares, Ayuntamientos capitales de provincia y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, remitirán la referida documentación directamente a la Dirección General de Administración Local, antes del día 15 de junio de 1963.

5.ª—Los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las Secciones Provinciales de Administración Local remitirán a esta Dirección General el día 12 de junio de 1963 toda la documentación que hayan recibido de las Corporaciones a que se refiere la norma tercera.

6.ª—De la presente Circular se da traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa provincia, a la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de esa capital, y a los Municipios de más de 20.000 habitantes, a los efectos oportunos.

7.ª—Encarézcole la máxima diligencia en la exactitud y cumplimiento de este servicio ordenado por el Ministerio de Hacienda.

8.ª—Ruégole acuse recibo telegráficamente de la presente en el mismo día de su recepción.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—El Director General, *José Luis Moris*.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y a fin de que se cumplimenten las normas en ella contenidas, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Sección Provincial de Administración Local, debiendo enviar la documentación solicitada, en duplicado ejemplar, encareciendo a todos la mayor urgencia en su cumplimiento.

Segovia, 4 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1414

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Laguna de Contreras, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Julio García Arranz, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcadas los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1415

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Riaza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de varios vecinos, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, debiendo enviar relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1416

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Fresno de Cantespino, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Domingo Espinel, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los cerdos, debiendo liquidar en esta Jefatura a 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1417

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Muñopedro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capitulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Nazario Rodríguez y cuatro más, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1422

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual mes, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Martínez Campos, de esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1426

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Que encontrándose redactadas y dictaminadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo, así como la de la Administración del Patrimonio Municipal todas ellas correspondientes al año 1962, se hallan expuestas al público para su examen durante las horas de oficina en la Secretaria del Excelentímo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos o defectos que juzgue pertinentes. Lo que así se hace constar para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1413

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta para el día 27 de junio de 1963, a las doce horas de la mañana, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y Secretario correspondiente.

Conforme a la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de 17 de septiembre de 1959, se saca a subasta pública en el día y horas indicadas la siguiente finca: Bienes del Estado, Partido Judicial de Sepúlveda, término municipal de Santo Tomé del Puerto. Cuarta parte indiviso de una casa en la calle de la Chorrera, núm. 6, que linda por la derecha, entrando, con Pedro Sanz; izquierda, el mismo; espalda, Vicente Martín, y frente, dicha calle. Superficie: ciento cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (104,80 m2).

Tipo que ha de servir de base a esta tercera subasta, ciento cinco pesetas (105,00 pesetas), que es el 70 por 100 del que se anunció en la primera licitación.

Segovia, 30 de mayo de 1963.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, *Manuel Genique*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés*.

1412

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

Normas básicas comunes a las convocatorias de Becas y Ayudas Escolares

La Delegación Provincial de Protección Escolar, hace público que en el tablón de anuncios de la Delegación y en los Centros docentes oficiales, se hallan expuestas las normas comunes a la actual convocatoria de becas, cuyo extracto es el siguiente:

Habrá cinco tipos de becas: A, B, C, D y E de distintas cuantías en los tres ciclos de enseñanzas (Enseñanzas Medias Elementales, Enseñanzas Medias de Grado Superior y Enseñanzas Universitarias).

Además de las enseñanzas regladas para las que el año pasado se convocaron becas, se anuncia este año también becas para los siguientes estudios:

En el Ciclo I: Escuela Central de Idiomas, Auxiliares de Comercio e Intérpretes de Oficina Mercantil.

En el Ciclo II: Auxiliares de Archivos, asistentes sociales; Escuelas de Hogar y Educación Física; Matronas, Ayudantes técnicos sanitarios y preparación ingreso en Escuelas Militares.

En el ciclo III: Escuela de arte dramático; restauración de obras de arte; técnicos de archivos; periodismo y estudiantes universitarios libres.

Convocatoria y tramitación de las solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial cuyos apartados habrán de ser íntegra y exactamente cumplimentadas para que la petición pueda ser estudiada. Dichos modelos se facilitarán en la Delegación de Protección Escolar, Plaza de Guevara, número 1.

Para las enseñanzas de Grado medio las solicitudes, *tanto para becas de iniciación como de estudios*, habrán de presentarse en el Centro docente donde vaya a seguir sus estudios el candidato en el curso 1963-64.

Los aspirantes deberán comprometerse a seguir los estudios que deseen realizar en centros oficiales, reconocidos, autorizados o libres, en este caso de suficiente solvencia docente a juicio de la respectiva Inspección, y que estén enclavados en la zona más próxima a su domicilio, sea o no de la misma provincia de residencia habitual.

Plazo de solicitud de las becas

El plazo para realizar la presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 30 de junio.

Selección de becarios.—La norma esencial es la de exigir a los candidatos que se propongan, acrediten de modo fehaciente la necesidad económica familiar de la Ayuda solicitada y demostrando simultáneamente suficiente aprovechamiento en los estudios.

Valoración de los méritos académicos.—En los «becarios de iniciación de estudios» se hará seguir la puntuación obtenida en la realización de las correspondientes pruebas pedagógicas.

En los llamados «becarios de continuación de estudios» se obtendrán de las calificaciones que figuren en el extracto de sus respectivos expedientes académicos, que consten en el impreso de solicitud. Tales calificacio-

nes *se referirán a los cursos 1960-61 y 1961-62*. Sin embargo, para entrar en el disfrute de la beca, será necesario la justificación de haber obtenido en el curso 1962-63 la puntuación que acredite el suficiente aprovechamiento en los estudios.

Se recomienda a todos los interesados lean atentamente esta convocatoria completa, pues además de las presentes instrucciones, hay otras sobre publicidad de las concesiones, reclamaciones, sanciones, traslado de matrícula, cambio de estudios etcétera, etc., que por ser demasiado extenso no permite su total publicación.

Cualquier duda pueden consultarla en la Delegación Provincial de Protección Escolar, Plaza de Guevara, número 1, teléfono 1931.

Segovia, 31 de mayo de 1963.—La Delegada Provincial, *Sara Bermejo*.

1407

Delegación Provincial de Sindicatos

SEGOVIA

ANUNCIO

Esta Delegación Provincial saca a concurso restringido la adjudicación de las obras de reparación de la cubierta del edificio de la Casa Sindical de Segovia.

El Pliego de Condiciones, así como la documentación técnica, está de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar en esta Delegación.

El plazo de presentación de proposiciones expira a los quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Segovia, 30 de mayo de 1963.—*El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial.*

1406

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Superioridad la rectificación del amojonamiento del monte núm. 41 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado *«Pinar Grande y Pimpolladas»*, perteneciente a propios de Pinarejos y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes.

1.º—Se pone en conocimiento de todos los interesados que la rectificación quedará limitada al cumplimiento del Auto dictado por el Tribunal Supremo, refiriéndose concretamente a la finca denominada «El Ordoño».

2.º—La operación dará comienzo el día 16 de septiembre de 1963 a las nueve horas de la mañana. y la llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*

1406

DESLINDE

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 135 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado *«Ornuevo»*, perteneciente a propios de Collado Hermoso y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes:

1.º—Se abre un período de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todcs los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia, Sección 3.ª (plaza de Guevara, núm. 1).

2.º—Transcurrido el expresado período de 45 días, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.º—El apeo del deslinde dará comienzo el día 23 de septiembre de 1936, a las nueve horas de la mañana, en el punto del monte más próximo al pueblo de Collado Hermoso.

4.º—El Ingeniero ejecutor será don Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1406

DESLINDE

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 134 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado *«Dehesa Toconal»*, perteniente a los propios de Collado Hermoso y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes:

1.º—Se abre un período de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal, Sección 3.ª (plaza de Guevara, núm. 1).

2.º—Transcurrido el expresado período de 45 días, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo.

3.º—El apeo del deslinde dará comienzo el día 26 de septiembre de 1963, a las nueve horas de la mañana en el punto del monte más próximo al pueblo de Collado Hermoso.

4.º—El Ingeniero ejecutor será don Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1406

DESLINDE

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 161 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado *«Dehesa y Agregados»*, perteneciente a propios de La Salceda y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes:

1.º—Se abre un período de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia, Sección 3.ª (plaza de Guevara, núm. 1).

2.º—Transcurrido el expresado período de 45 días, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.º—El apeo del deslinde dará comienzo el día 2 de octubre de 1963, a las nueve horas de la mañana en el punto más próximo al pueblo de La Salceda.

4.º—El Ingeniero ejecutor será don Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1406

DESLINDE

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 161-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado *«Garganta, Reginiestro y la Yruela»*, perteneciente a los propios de La Salceda y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes:

1.º—Se abre un período de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal, Sección 3.ª (Plaza de Guevara, número 1).

2.º—Transcurrido el expresado período de 45 días, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.º—El apeo del deslinde dará comienzo el día 7 de octubre de 1963, a las nueve horas de la mañana, en el punto más próximo al pueblo de La Salceda.

4.º—El Ingeniero ejecutor será don Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1406

DESLINDE

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Superioridad el deslinde parcial del monte núm. 171 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia denominado *«El Pinar»*, perteneciente a propios de Veganzones y término municipal del mismo, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Montes:

1.º—Se abre un período de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que todos los interesados y particulares presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal, Sección 3.ª (Plaza de Guevara, núm. 1).

2.º—Se especifican que solamente se podrá presentar documentación referente a las parcelas 106 a 115 del polígono 32 del parcelario de este término municipal de Veganzones y que son para las que se ha concedido el deslinde parcial que motiva este anuncio.

3.º—Transcurrido el expresado período de 45 días, no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

4.º—El apeo del deslinde parcial dará comienzo el día 18 de septiembre de 1963, a las nueve horas de la mañana, en la parcela 106 de dicho polígono, y se llevará a cabo por el Ingeniero de Montes D. Miguel Saínz Margareto, Jefe de la Sección 3.ª de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1404

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos principales dc la zona de San Cristóbal de la Vega* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *seiscientas cincuenta y nueve mil trescientas veintitrés* pesetas con *cincuenta y un* céntimos (659.323,51 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 8 de julio de 1963, a las trece treinta (13,30) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *trece mil ciento ochenta y seis* pesetas con *cuarenta y siete* céntimos (13.186,47 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 1 de julio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad, que exhibe, y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a las condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de mayo de 1963.—*El Director* (ilegible).

1405

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *afirmado y obras de fábrica de la red de caminos principales en la zona de Montejo de Arévalo* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *un millón ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve* pesetas con *cincuenta y siete* céntimos (1.849.589,57 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinar-

se en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 5 de julio de 1963, a las trece treinta (13,30) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.° del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido la fianza provisional de *treinta y seis mil novecientas noventa y una* pesetas con *sesenta* y *ocho* céntimos (36.991,78 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de analogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña) vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de mayo de 1963.—*El Director* (ilegible).

1402

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 803.
Nombre: LOS HUERTOS.
Hectáreas: 20.
Mineral: Ilmenita.
Término y provincia: Los Huertos (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1396

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de un reloj de torre en la Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Domingo Martín.

1398

FUENTEMILANOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Nicolás Súbtil.

1399

FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de prepresupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Nicolás Súbtil.

1400

CASTROSERRACÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín a 27 de mayo de 1963.—El Alcalde.

1401

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Isvhaam Rogero Martín.

1427

TORREADRADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Torreadrada, 28 de mayo de 1963. El Alcalde, Crescencio Martín.

1428

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otones de Benjumea, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde acctal., Mariano de la Cruz.

1429

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a los capítulos, artículos y apartados del presupuesto municipal extraordinario número uno, en vigor, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de Segovia en la fecha de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos al capítulo, artículo y concepto del Presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1963, con el fin de incorporar incrementando los créditos de la partida correspondiente del presupuesto extraordinario número uno de obras públicas municipales, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1963, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1430

FUENTEPIÑEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de la construcción de Casa Consistorial con vivienda del Secretario, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentepiñel, 30 de mayo de 1963. El Alcalde, Máximo González.

1431

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Julián Montes.

1432

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escobar de Polendos, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde, Eustaquio Torres.

1433

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Por el presente se hace saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2, de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se crean convenientes.

Fuente el Olmo de Iscar, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

1437

DURUELO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

IMPRENTA PROVINCIAL